



D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 6<sup>a</sup> y 12<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 a 182 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, en referencia a la tramitación del expediente 1MC/2022, emite la siguiente

### **MEMORIA**

**Asunto: “Primer expediente de Modificación de créditos, correspondiente a Suplemento de Créditos por importe de 955.000€, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2022. Expte 1MC/2022”.**

De conformidad con el art. 34 a) y b) del RD 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, son entre otras, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

Asimismo, atendiendo al art. 35 del citado Real Decreto, los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuando el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

En el mismo sentido, el art. 177.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, establece que, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Por otra parte, de conformidad con el art. 177.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, el expediente deberá especificar la aplicación presupuestaria concreta a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Igualmente, en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.



- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se ha de tener en cuenta que con fecha 2 de junio de 2020 se constituía, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, con el objetivo de hacer frente a los negativos efectos que la pandemia Covid-19 está teniendo sobre nuestra ciudad.

En el marco de esta Comisión, se creó la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, con la misión de elaborar un informe con propuestas que fomentaran la recuperación de la economía, la innovación y el empleo local.

Se llevó a término un proceso participativo en el que 31 entidades y grupos municipales participantes colaboraron en tres rondas de propuestas, llegando a un alto grado de consenso en las medidas a adoptar y aspectos más relevantes a trasladar a la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, para su consideración y posterior aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que tuvo lugar mediante sesión celebrada el 16 de julio de 2020, alcanzando un consenso de los 25 proyectos estratégicos ImpulsAlicante, con sus respectivas acciones, quedando finalmente integradas con las aportaciones recibidas en relación con las medidas de impacto, calendarización e indicadores.

Estos proyectos, divididos en seis áreas estratégicas de actuación, quedaron estructurados de la siguiente manera, y fue ratificada la necesidad de su consecución mediante aprobación del Pleno:

#### **La estructura productiva de Alicante**

1. Mejora integral de las áreas industriales de la ciudad de Alicante y ampliación del suelo industrial disponible.
2. Observatorio socio-económico de la ciudad de Alicante
3. Ampliación dotación de viveros industriales / coworkings / hubs
4. Activación eje económico Alicante-Elche

#### **Las personas desempleadas / las personas trabajadoras**

5. Plan de formación para el empleo
6. Plan de empleo municipal
7. Plan de refuerzo de la orientación laboral
8. Plan de prospección de empleo

#### **Las empresas / las personas emprendedoras**

9. Reconversión sectores productivos / Viabilidad empresarial / Vías de financiación alternativa
10. El valor social de la empresa / Cooperativismo industrial y productivo
11. Plan de empleo digno / Conciliación vida familiar y laboral
12. Oficina de atracción de inversiones e implantación de nuevos proyectos empresariales
13. Formación empresarial y gerencial post covid

#### **La innovación científica y tecnológica / La digitalización**

14. Alicante futura (Clúster tecnológico, digital y de innovación / Smart City)



15. Programa de transformación digital / innovación de las pymes, autónomos y sectores productivos
16. Plan de formación brecha digital
17. Plan trasvase conocimiento investigador / científico-empresa privada

#### **La administración pública**

18. Plan de simplificación / agilización trámites administrativos
19. Economía y hacienda municipal
20. Plan de colaboración Puerto de Alicante-Ayuntamiento
21. Plan de cooperación interadministrativa

#### **El tejido en red público-privado**

22. Programa de apoyo a nuevos sectores emergentes y proyectos empresariales y emprendedores innovadores público-privado
23. Red de entidades público-privada sin ánimo de lucro
24. Clústeres sectoriales temáticos como estrategia de cooperación interempresarial
25. Convenios de asesoramiento con Colegios profesionales de la ciudad de Alicante

Para la consecución de dichas medidas, se hace necesaria la tramitación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Créditos, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€).

Teniendo en cuenta que del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto para 2021, aprobada mediante Decreto de fecha 7 de abril de 2022, asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.499.548,33€), se ha utilizado un importe de trescientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (320.955,75€) en la financiación del Primer expediente de Incorporación de Remanentes aprobado mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2022, por lo que el importe de Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilización asciende a UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.178.592,58€), por lo que se estima oportuno la financiación del presente expediente de modificación de crédito mediante la utilización del mencionado Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€).

Se hace, por tanto, necesaria la realización de las siguientes modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, no siendo posible su demora para el ejercicio siguiente, para la realización de las siguientes actuaciones:

- 1) Contratación de equipo de trabajo por acumulación de tareas, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000€). Dicho equipo estaría constituido por 2 técnicos/as medios (A2), 1 auxiliar administrativo (C2) y un/a auxiliar de servicios (C2), en la modalidad de funcionarios interinos sin cargo a plaza, y el coste total incluiría las retribuciones salariales, con una cuantía de 39.000€, productividad por un importe de 3.000€ y seguridad social con una cuantía de 13.000€.



Se estima que dicho equipo desempeñará sus funciones durante el período del 18 de julio al 17 de noviembre del presente ejercicio, excepto en lo que se refiere al/ la auxiliar de servicios, que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Dado que se ha concedido subvenciones nominativas dentro del Presupuesto de la Diputación provincial de Alicante por importe total de 912.268€, se va a proceder a la tramitación de dos líneas de ayudas, una de ellas dirigida al sector artesano y otra a sectores generales (707.26€), cuya tramitación va a ser realizada por personal adscrito a la Agencia Local, teniendo que justificar ante la Diputación antes del 31 de octubre de 2022, por lo que se hace necesaria la contratación de un equipo de refuerzo para continuar realizando las tareas habituales de esta entidad, tanto en el Departamento de Empleo como en el de Promoción Económica. Por otro lado, se hace necesaria la contratación de un/a auxiliar de servicios para atender la apertura del Centro de Formación Zona Norte en horario de tarde, para la realización de cursos en los que se hace imprescindible la utilización de la cocina instalada en dicho centro, desdoblado los turnos de docencia mañana/tarde para dar cobertura a la formación programada.

2) Dentro del proceso de rehabilitación de los Espacios colaborativos/Territorio Futura dentro de la ciudad de Alicante, y siguiendo las indicaciones del equipo de gobierno, se va a proceder a la rehabilitación de diversas instalaciones ya existentes, con el fin de llevar a cabo su modernización y adecuación a las nuevas necesidades de estas dependencias. Para ello, se hace necesaria la Rehabilitación del vivero de empresas Alicante Emprende sito en Mercalicante, en Crta Ocaña, 61 Alicante), para su adaptación como Territorio Futura y Hub agroalimentario y logístico, por importe de 300.000€, así como la Rehabilitación de parte de las instalaciones sitas en Antiguo Parque Bomberos/Séneca, para su acondicionamiento como Gimnasio de las ideas en el marco de los Territorio Futura para Hub blue economy, por importe de 300.000€.

3) Mobiliario y equipamiento para las instalaciones sitas en Mercalicante y Antiguo Parque de Bomberos/Séneca una vez realizadas las obras de acondicionamiento previa, así como del resto de las dependencias y centros de la Agencia Local de Desarrollo, siendo necesaria la adquisición de mobiliario, equipos para proceso de información y maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje por importe total de 200.000€ para su posterior adaptación y utilización para los fines contenidos en los estatutos de la Agencia Local.

4) Modernización y nuevos equipamientos en el Área Industrial Atalayas por importe total de 100.000€, en el que cabría diferenciar una cuantía de 60.000€ para la realización de obra de acondicionamiento de parques e infraestructuras destinadas al uso general, y 40.000€ para el suministro de mobiliario urbano necesario para dotar dichas infraestructuras, adaptadas al Plan Director Atalayas Ciudad Empresarial 2025.

Se establece el carácter inaplazable de la realización de dichos gastos a ejercicios posteriores, atendiendo a la necesidad de contratación de un equipo de refuerzo para la realización de las tareas ordinarias de la Agencia Local, ya que parte de su personal se dedicará íntegramente a la tramitación de ayudas a diversos sectores económicos, así como para el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, y por otro lado, al no disponer de consignación presupuestaria en Capítulo 6 "Inversiones Reales" en el Presupuesto inicialmente aprobado para la Agencia Local de Desarrollo, se hace necesaria de manera inaplazable en este año, suplementar las aplicaciones presupuestarias antes mencionadas, tanto para la rehabilitación de nuevas infraestructuras como para las dotaciones de mobiliario y equipamiento en nuevos centros y en centros rehabilitados.



De conformidad con el art. 177.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, se especifica a continuación las aplicaciones presupuestarias concretas a incrementar su consignación presupuestaria, teniendo en cuenta la falta de crédito adecuado y suficiente no comprometido en las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto para 2022, destinado a las finalidades específicas explicadas, y cuya clasificación sería la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGN. INICIAL	MODIF. PRESUPUEST.	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
41-433-143	OTRO PERSONAL	151.352,00	0,00	151.352,00	<b>39.000,00</b>	190.352,00
41-433-150	PRODUCTIVIDAD	49.252,00	0,00	49.252,00	<b>3.000,00</b>	52.252,00
41-433-16000	SEGURIDAD SOCIAL	184.512,00	0,00	184.512,00	<b>13.000,00</b>	197.512,00
41-433-609	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRASTRUCT.Y BINES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,10	0,00	0,10	<b>100.000,00</b>	100.000,10
41-433-623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,50	0,00	0,50	<b>60.000,00</b>	60.000,50
41-433-625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	0,40	0,00	0,40	<b>80.000,00</b>	80.000,40
41-433-626	INVERS.NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	0,40	0,00	0,40	<b>60.000,00</b>	60.000,40
41-433-632	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0,10	0,00	0,10	<b>600.000,00</b>	600.000,10
TOTAL					<b>955.000,00</b>	

De acuerdo con las necesidades inaplazables expuestas, procede solicitar al órgano competente la aprobación del presente expediente de Suplemento de créditos, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€), según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE GASTOS	APLICACIONES PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO CONSIGNADO
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	39.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-150	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFRAESTR. Y BINES DEST.USO GENERAL	100.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	80.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-626	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	60.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-632	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO</b>			<b>955.000,00</b>

La financiación del mismo se realizará mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€), obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, conforme al siguiente detalle:



FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIONES PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN
ESTADO INGRESOS: REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	955.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO</b>			<b>955.000,00</b>

El presente proyecto de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para el ejercicio 2022, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€), se encuentra nivelado en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, y atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

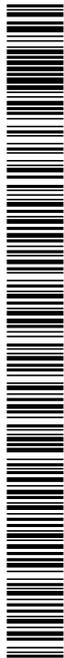
FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIONES PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN
ESTADO INGRESOS: REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	955.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO</b>			<b>955.000,00</b>

De conformidad con el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 10.2.o) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo y las Bases 6ª y 12ª de Ejecución del vigente Presupuesto, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito adecuado y suficiente, la presidenta de la entidad ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito.

Del mismo modo, atendiendo al art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se indica que el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Por otra parte, de conformidad con el art. 177.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, establece en su artículo 22.e) que son competencias del Pleno: "La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales".





Para el caso de los Organismos Autónomos se requiere, además, la previa aprobación del expediente por el correspondiente Consejo Rector, tal y como se dispone en las Bases 6ª y 12ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y el art. 14 a) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, pues no se encuentra entre las materias para las que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exhaustivamente relacionadas en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local antes citada.

Expuesto cuanto antecede, se considera adecuado se considera adecuado proponer al Consejo Rector el presente expediente para la aprobación del proyecto de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2022, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€), para su aprobación por el Consejo Rector de conformidad con el art. 14a) del vigente Estatuto de esta entidad, en los siguientes términos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€)**, en el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2022, correspondiente a la modalidad de Suplemento de Créditos por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE GASTOS	APLICACIONES PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO CONSIGNADO
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	39.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-150	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFRAESTR. Y BINES DEST.USO GENERAL	100.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	80.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-626	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	60.000,00
SUPLEMENTO CRÉDITO	41-433-632	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO</b>			<b>955.000,00</b>

Se establece el carácter inaplazable de la realización de dichos gastos a ejercicios posteriores, atendiendo a la necesidad de contratación de un equipo de refuerzo para la realización de las tareas ordinarias de la Agencia Local, ya que parte de su personal se dedicará íntegramente a la tramitación de ayudas a diversos sectores económicos, así como para el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, y por otro lado, al no disponer de consignación presupuestaria en Capítulo 6 "Inversiones Reales" en el Presupuesto inicialmente aprobado para la Agencia Local de Desarrollo, se hace necesaria de manera inaplazable en este año, complementar las aplicaciones presupuestarias antes mencionadas, tanto para la rehabilitación de nuevas infraestructuras como para las dotaciones de mobiliario y equipamiento en nuevos centros y en centros rehabilitados.

**Segundo:** La financiación del mismo se realizará mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (955.000€)**, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, aprobada mediante Decreto de fecha 7 de abril de 2022, conforme al siguiente detalle:

ESTADO GASTOS	IMPORTE	ESTADO INGRESOS	IMPORTE
SUPLEMENTO CRÉDITOS	955.000,00	FINANCIACIÓN REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	955.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>955.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>955.000,00</b>

Queda nivelado el estado de ingresos y gastos del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo para el ejercicio 2022 de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIONES PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN
ESTADO INGRESOS: REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	955.000,00
		<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO</b>	<b>955.000,00</b>

**Tercero:** Elevar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el proyecto de modificación objeto de trámite, y acuerde elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**Cuarto:** Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Quinto:** Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remita simultáneamente una copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del presente documento.

LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo: M.<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez (firma electrónica).